PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"AÑO DE LA NO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO SDE "
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.02-18.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que fue sometida y aprobada la urgencia de la solicitud de Adendum Suplementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2018, por un monto de Un Millón Quinientos Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con 52/100 (RD$1,503,164.52), monto adicional de RD$125,263.71 mensuales a ser transferidos desde el Gobierno Central.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Finanzas, en virtud del Reglamento Interno del Honorable Concejo de Regidores, sobre el Adendum Suplementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2018, por un monto de Un Millón Quinientos Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con 52/100 (RD$1,503,164.52), monto adicional de RD$125,263.71 mensuales a ser transferidos desde el Gobierno Central.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del artículo 52 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones técnicas y observaciones del Contralor Municipal de éste honorable Concejo de Regidores a requerimientos de la Comisión Permanente de Finanzas.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2018 del Ayuntamiento Santo Domingo Este, aprobado por este Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de diciembre de 2017, mediante Resolución No. 55/17.

Vista: La Comunicación No. SG-026-2018 d/f 12/01/18, remitida al Concejo Municipal por el Lic. Freddy Santana, Secretario General, en la cual se somete dicho Adendum Complementario.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar como en efecto **aprobamos**, el Adendum Suplementario al Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2018, por un monto global anual de Un Millón Quinientos Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con 52/100 (RD$1,503,164.52), recibidos como transferencia de fondos presupuestarios mensuales desde el Gobierno Central.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

ANA GREGORIA TEJEDA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE

LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE